



RESOLUCION DE ALCALDI A N.º 326-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2022, 18 de noviembre

VISTO:

El Informe N.º 540-2022-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que informa deudas para gasto corriente como gasto de inversión, y no contando con el marco presupuestal para la atención de estas deudas; y teniendo mayores ingresos no previstos por incorporar es que se requieren ser incorporados al presupuesto de la municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de ingresos en el Sistema Integrado Administración Financiera (SIAF) de la municipalidad a la fecha se aprecia una mayor recaudación de recursos no previstos en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados en los rubros de financiamiento 08 Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduana los que se requieren ser incorporados al presupuesto de la municipalidad como se muestra a continuación:

Fuente / Rubro de Financiamiento	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución de Ingresos	Diferencia por Recaudar
5 RECURSOS DETERMINADOS	45,565,597	53,515,645.16	7,950,048.16
08 Impuestos Municipales	17,008,504	18,415,966.15	1,407,462.15
Canon Y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas			-
18 y Participaciones	28,557,093	35,099,679.01	6,542,586.01
TOTAL	45,565,597	53,515,645.16	7,950,048.16

Como se aprecia en el cuadro tanto los rubros de financiamiento 08 impuestos municipales y 18 Canon y sobre Canon Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, muestra un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) menor respecto a la ejecución de ingresos, pudiendo incorporarse dichos recursos al presupuesto de la municipalidad hasta un monto total de S/. 7'950,059.16 (siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 16/100 soles) a nivel de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que los recursos a ser incorporados al presupuesto de la municipalidad se realizarían de forma parcial, requiriendo incorporarse en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales un monto de S/. 270,000.00 (doscientos setenta mil con 00/100 soles) y respecto al rubro de financiamiento 18 Canon y sobre Canon Regalías, Renta de Aduana y Participaciones se requeriría incorporar un monto de S/. 3'150,597.00 (tres millones ciento cincuenta mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles), según la siguiente propuesta:

5 Recursos Determinados	3'420,597
08 impuestos Municipales	270,000
9001 Acciones Centrales	270,000
Planeamiento y Presupuesto	235,000
2.3 Bienes y Servicios	235,000
Recursos Humanos	35,000
2.3 Bienes y Servicios	35,000
18 Canon y sobre Canon Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	3'150,597



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

0148 Reducción del Tiempo Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	2'900,597
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'900,597
9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
Mantenimiento de Infraestructura Construida	250,000
2.3 Bienes y Servicios	250,000

Que la presente se ampara según lo señala el numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad".

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por un monto de S/. 3'420,597.00 soles (Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos noventa y Siete con 00/100 soles) a nivel de fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	3'420,597.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DETALLADA:	08 Impuestos Municipales	270,000.00
	1.1.2.1.1.2 Predial – Regularización Tributaria	270,000.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DETALLADA:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	3'150,597.00
	1.4.1.4.1.3 Canon Minero	3'150,597.00
TOTAL, DE INGRESOS		3'420,597.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	3'420,597.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08 Impuestos Municipales	270,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	270,000.00
PROYECTO:	3.999999 Sin Producto	270,000.00
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	270,000.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	3'150,597.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y costo Ambiental en el transporte Urbano	2'900,597.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26415
 AREQUIPA - PERÚ
PROYECTO:

2.339196 Mej. de la Transita. Peatonal y Vehicular del Psje. Tasahuayo tramo Prolong. Av. Dolores hasta Av. Colon
 2'900,597.00

GENERICA DE GASTO:

2.6 Activos No financieros 2'900,597.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto 250,000.00

PROYECTO:

3.999999 Sin Producto 250,000.00

GENERICA DE GASTO:

2.3 Bienes y Servicios 250,000.00

TOTAL, EGRESOS

3'420,597.00

ARTICULO SEGUNDO. - El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 830, 831 y 832.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 C.D. Paul Rondon Andrade
 ALCALDE

cc. archivo
 cc. Sec. General
 cc. P. y Presupuesto (2)